



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo radiológico convencional y rodante marca Dinan 500/125 instalado en el Servicio de Radiología de la Morgue Judicial, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 538/2018 (conf. fs. 1/2) se contrató el servicio de la referencia, cuya contratación para su renovación tramita por expediente n° 661/2018 (ver fs. 11/12).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación, y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible el Servicio de Radiología de la Morgue Judicial a fs. 19 presta debida conformidad para proceder a la contratación del mismo por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 538/2018, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando la aceptación de la prestataria “INGE RAY S.R.L.” a fs. 15.

Que se efectuó a fs. 17 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que a fs. 20 y 22 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000)

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “INGE RAY S.R.L.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo radiológico convencional y rodante marca Dinan 500/125 instalado en el Servicio de Radiología de la Morgue Judicial, por el término de tres (3) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 538/2018 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos veintitrés mil treinta y cuatro (\$ 23.034.-) a razón de pesos mensuales siete mil seiscientos setenta y ocho (\$ 7.678.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 15.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES